

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

ADVANCE UNEDITED VERSION

Lista de cuestiones con respecto a información adicional y actualizada relacionada con el cuarto informe periódico de Nicaragua (CRC/C/NIC/4)

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 2 de agosto de 2010 (máximo 30 páginas).

Parte I

1. S ívnanse informar al Comité sobre el cese de funciones del Consejo Nacional de Atención y Protección de la Niñez y Adolescencia (CONAPINA) y si el Estado cuenta con una nueva institución que funcione como coordinador de políticas relativas a los niños/as y que vigile la aplicación de la Convención a nivel nacional, departamental, municipal y, en particular, en las regiones autónomas. En este sentido:
 - S ívnanse explicar el funcionamiento de las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia y si se piensa expandir el apoyo para su funcionamiento, y
 - S ívnanse explicar el rol de la red de voluntarios a nivel comunitario y su relación con el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil y los profesionales y técnicos estatales, especialmente en el nivel municipal.
2. S ívnanse indicar en qué estado de implementación se encuentra el Plan Nacional para la Niñez y Adolescencia (2002-2011). Indicar también si se ha hecho una evaluación del Plan y qué avances y problemas se han encontrado. ¿Se renovará el Plan Nacional? ¿De qué manera? ¿Cómo se relaciona con el nuevo Plan de Desarrollo Humano y, en especial, con el Programa Amor del Ministerio de Familia, en cuanto a asegurar un marco de derechos de niños, niñas y adolescentes según la Convención y el Código de la Niñez y la Adolescencia?
3. S ívnanse informar al Comité si el/la Procuradora Especial de la Niñez y la Adolescencia cumple mandato de Ombudsman por ley en lo que respecta al monitoreo y fiscalización de los derechos de los niños, y si es independiente en su funcionamiento, su financiación y su presencia en el territorio. ¿La Procuradora informa sobre los casos y se publican estos?

4. S ívanse facilitar informaci3n adicional sobre el Instituto Nacional de Estad ísticas (INIDE) y su trabajo en materia de estad ísticas sobre infancia, su relaci3n con el Centro Nacional de Informaci3n sobre la Ni ñez y Familia y el Sistema de Informaci3n de la Ni ñez y Adolescencia en Riesgo: Interesa saber si éste asegura que el sistema de recopilaci3n de datos utilizado refleja la situaci3n de los ni ños de todo el pa ís, desagregado por sexo, origen étnico y regi3n, con independencia y transparencia.
5. S ívanse proporcionar informaci3n sobre las medidas específicas tendientes a erradicar el creciente maltrato, castigo corporal y abuso infantil en las familias, escuelas y demás instituciones. S ívanse indicar cuáles son las medidas tomadas para cumplir con la recomendaci3n de la Representante Especial del Secretario General sobre Violencia contra la Ni ñez en su visita de noviembre de 2009 en cuanto a la reforma del artículo 155 del Código Penal, encaminada a eliminar el uso de la violencia como forma de disciplina en todos los ámbitos. ¿Porqué no se cumplió con las recomendaciones anteriores del Comité?
6. S ívanse informar al Comité en qué estado se encuentra la aprobaci3n del nuevo Código de Familia. Indicar también si el contenido de éste se adecua plenamente a la Convenci3n y facilite informaci3n sobre los Tribunales de Familia en proceso de instalaci3n (el número de ellos en funcionamiento o próximos a funcionar). ¿Cuál es su relaci3n con la aplicaci3n de la Ley de Responsabilidad Paterna y Materna de 2007?
7. S ívanse proporcionar informaci3n adicional sobre los avances en la aplicaci3n de la Ley de Registro Civil de tal manera de asegurar su sustentabilidad y acabar con el no registro de ni ños/as al nacer.
8. S ívanse informar al Comité sobre las acciones del Estado encaminadas a reducir la malnutrici3n cr3nica infantil y la mortalidad materna que afecta mayormente a las poblaciones indígenas y afrodescendientes de las regiones autónomas.
9. S ívanse actualizar la informaci3n sobre el acceso a y los efectos de la gratuidad de la educaci3n, si ésta alcanza a la edad preescolar y si el sistema escolar, incluyendo infraestructura, capacitaci3n de profesores y tecnologías, está disponible para todas las escuelas en el pa ís. S ívanse informar sobre medidas tomadas para asegurar la educaci3n bilingüe y multicultural en las regiones relevantes.
10. S ívanse informar al Comité sobre los efectos en la mortalidad de ni ñas embarazadas menores de 18 años, por causas obstétricas u otras incluidos los suicidios, debido a la penalizaci3n del aborto terapéutico incluso en los casos que la vida de la madre está en riesgo o cuando el embarazo de la madre adolescente es resultado del abuso sexual y la violaci3n.
11. S ívanse facilitar informaci3n sobre las medidas específicas encaminadas a prevenir la violencia sexual contra ni ñas y mujeres, a garantizar su acceso a la justicia y a erradicar la impunidad. Indique las medidas de atenci3n a la victima. ¿Va esto acompañado de un programa de prevenci3n del abuso sexual y la violaci3n, en particular de ni ñas y adolescentes que incluya educaci3n y servicios de salud sexual y reproductiva, comunicaci3n por los medios y otras medidas de cambio de actitud y conducta?

12. S ívanse indicar cómo se están aplicando las nuevas disposiciones respecto de la atención y la educación integral de los discapacitados. ¿Cuáles son las acciones de prevención de discapacidades y los servicios disponibles para la atención?
13. S ívanse indicar que medidas ha tomado el Estado Parte para implementar el Código de Trabajo con el fin de erradicar el trabajo infantil.

Parte II

En esta sección se invita al Estado Parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

1. Los nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas, y su reglamentación;
2. Las nuevas instituciones y sus mandatos, y financiamiento;
3. Las políticas y programas adoptadas y aplicadas recientemente y su alcance en el territorio;
4. Las nuevas ratificaciones de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. S ívanse facilitar datos para los años 2007, 2008 y 2009, desglosados a nivel nacional, departamental y las regiones autónomas sobre las asignaciones presupuestarias (en cifras absolutas y porcentajes del presupuesto nacional) en lo que respecta a la aplicación del Código de la Niñez y Adolescencia y la Convención.
2. S ívanse proporcionar datos para los años 2007, 2008 y 2009, desglosados según la edad, el sexo, el origen étnico y la religión, respecto del número de víctimas de maltrato infantil, incluido el abuso sexual. S ívanse además suministrar datos sobre las decisiones judiciales, el número de víctimas que han recibido asistencia y el número de victimarios condenados.
3. S ívanse proporcionar datos precisos para los años 2007, 2008 y 2009, detallados y desagregados por edad, sexo, origen étnico y región, acerca de:
 - a) El número de denuncias recibidas por muerte, tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes inflingidos a niños/as; y
 - b) El número de denuncias investigadas, procesadas y de sanciones aplicadas a los responsables.

4. S írvanse facilitar datos para los años 2007, 2008 y 2009 desglosados según la edad, el sexo, el origen étnico y la región, sobre los niños/as que viven en diferentes contextos de cuidado alternativo, especificando bajo qué tipo de cuidado se encuentran.

5. S írvanse facilitar datos para los años 2007, 2008 y 2009 desglosados según la edad, sexo, origen étnico y la región, sobre las adopciones en el país y entre países.

6. S írvanse proporcionar datos para los años 2007, 2008 y 2009, desglosados por edad, sexo, origen étnico y región, sobre los siguientes aspectos:

- a) La atención a la primera infancia y preescolar;
- b) Los porcentajes de matriculación y finalización en los niveles primario, secundario y en la capacitación profesional;
- c) El porcentaje de niños/as que repiten curso;
- d) El número de niños/as que no estudian ni trabajan;
- e) El porcentaje de niños y niñas fuera de la escuela o más allá de la edad escolar que cursan formación técnica o vocacional; y
- f) La asignación presupuestaria para educación.

7. S írvanse proporcionar datos para los años 2007, 2008 y 2009 desglosados según la edad, el sexo, el origen étnico y la región, sobre los niños/as que se encuentran privados de libertad, especificando:

- a) El número de personas menores de 18 años que se encuentran en centros de detención provisional que no son específicamente para niños; y
- b) El número de niños detenidos en instituciones que no son específicamente para niños.

8. S írvanse proporcionar datos para los años 2007, 2008 y 2009, desglosados según edad, sexo, origen étnico y región, respecto del número de niños/as involucrados en explotación económica.

9. Adicionalmente, el Estado Parte puede hacer una lista de áreas afectando los niños que considera importantes en lo que se refiere a la implementación de la Convención.